

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 101-R-079 Panamá, 9 de SEPTIEMBRE 2020

“Que delega en la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, para que represente a la Ministra de Gobierno, en las reuniones, presenciales y virtuales que celebre la Comisión Multisectorial (CM) del Gabinete Social”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No.132 de 12 de septiembre de 2019, que subroga al Decreto Ejecutivo N°335 de 30 de octubre de 2014, reorganiza el Gabinete Social, la cual tiene entre sus objetivos, la función de actuar como organismo asesor del Órgano Ejecutivo y el Consejo de Gabinete en materia de desarrollo social.

Que el artículo 12 del referido Decreto Ejecutivo, establece que el Gabinete Social contará con una Secretaría Técnica (STGS), adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, organizada mediante una Comisión Multisectorial (CM) compuesta por técnicos o técnicas del nivel directivo, que posean capacidad de coordinación y comunicación directa con los Despachos Superiores de las entidades que representan y que serán convocados en mesas de trabajo especializadas en atención a la agenda social y el plan quinquenal de gobierno.

Que de igual manera el artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo, dispone que la Comisión Multisectorial (CM), tiene entre sus funciones, las de articular operativamente las decisiones que adopte el Gabinete Social a fin de que se ejecuten desde el nivel nacional hasta el nivel provincial y local.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley 19, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, dispone que el (la) Ministro (a) podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario delegar en la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, para que represente a la Ministra de Gobierno, en las reuniones presenciales y virtuales que celebre la Comisión Multisectorial (CM) del Gabinete Social.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, para que represente a la Ministra de Gobierno, en las reuniones presenciales y virtuales que celebre la Comisión Multisectorial (CM) del Gabinete Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán, a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, la Licenciada NEREIDA FERNÁNDEZ, Jefa de Gabinete, debe presentar un informe de cada reunión que participe a la Ministra de Gobierno.

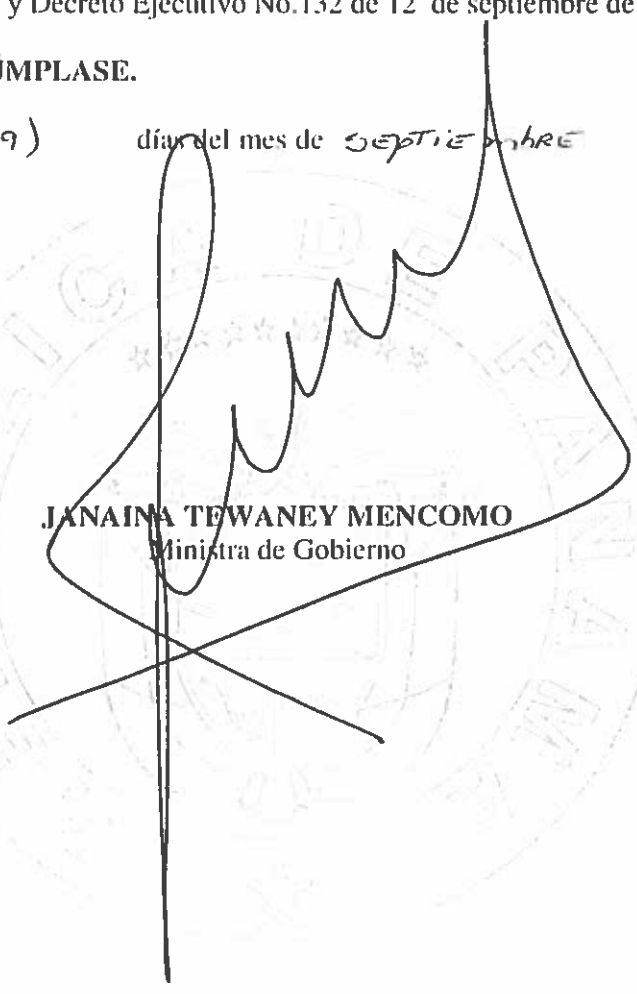
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deja sin efecto la Resolución N°088-R-069 de 4 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Decreto Ejecutivo No.132 de 12 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los nueve (9) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veinte (2020).


JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 110-R-081 Panamá, 29 de septiembre de 2020

“Que delega en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a celebrarse de manera virtual el martes de 29 de septiembre de 2020, a las 5:00 p.m.”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 224 de 16 de julio de 1969, se reorganiza la Lotería Nacional de Beneficencia, como una entidad de derecho público, autónoma en lo administrativo y en lo funcional, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que el referido Decreto de Gabinete, establece que la Lotería Nacional de Beneficencia contará con una Junta Directiva, integrada entre otros servidores (a) públicos por el (la) Ministro (a) de Gobierno Justicia.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario, delegar en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a celebrarse de manera virtual el martes 29 de septiembre de 2020, a las 5:00 p.m.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a celebrarse de manera virtual el martes 29 de septiembre de 2020, a las 5:00 p.m..

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

Resolución N° 110-R-081 de 27 de Sept. de 2020, Que delega en la Licenciada PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a celebrarse de manera virtual el martes 29 de septiembre de 2020, a las 5:00 p.m.

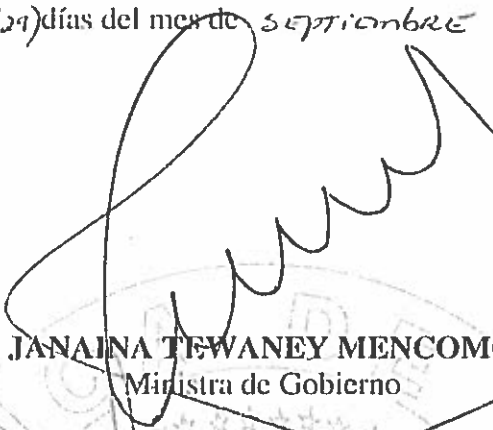
ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta reunión, la Licenciada PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ, debe presentar un informe a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete No.224 de 16 de julio de 1969, Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).


JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 112-R-03 Panamá, 29 de SEPTIEMBRE de 2020

“Que delega en la Licenciada **ADRIANA ESTHER ALEMÁN DE CARDOZE**, para que represente a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre el Patronato del Centro Vocacional de Chapala”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 6 de 1965, se creó y organizó una institución de Educación de Orientación Vocacional en Chapala.

Que la referida Ley, fue modificada por la Ley 71 de 24 de noviembre de 2015, reorganizando a la citada entidad, como una institución de educación para la orientación y enseñanza vocacional, que se denominará Centro Vocacional de Chapala, con patrimonio propio, personería jurídica y autonomía en su régimen administrativo y funcionará en Chapala, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Que el artículo 3 de la Ley 6 de 1965, reformado por el artículo 3 de la Ley 71 de 2015, establece que dicha entidad estará dirigida por un Patronato, nombrado por el Órgano Ejecutivo, constituido entre otros servidores públicos por el Ministro de Gobierno.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dictó el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en la Licenciada **ADRIANA ESTHER ALEMÁN DE CARDOZE**, para que represente a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre el Patronato del Centro Vocacional de Chapala.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **ADRIANA ESTHER ALEMÁN DE CARDOZE**, para que represente a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre el Patronato del Centro Vocacional de Chapala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, la Licenciada **ADRIANA ESTHER ALEMÁN DE CARDOZE**, debe presentar un informe de cada reunión que participe a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 19 de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de 2015 y la Ley 6 de 1965, modificada por la Ley 71 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los VEINTINUEVE (29) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veinte (2020).

JANAINA TEWANNEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 113-R-084 Panamá, 29 de SEPTIEMBRE de 2020

“Que delega al Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, o en su defecto en el Licenciado **FELIPE CANO**, Asesor del Despacho Superior, para que representen a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CICH) y el Comité Técnico Permanente Ampliado (CTPA)”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CICH), fue creada en diciembre de 1999, en razón del traspaso del Canal de Panamá, con la finalidad de establecer un mecanismo de coordinación entre los organismos gubernamentales y privados, así como de la sociedad civil que desarrollan actividades en la Cuenca del Canal.

Que la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CICH), la preside la Autoridad del Canal de Panamá e integrada entre otras instituciones por el Ministerio de Gobierno.

Que de igual manera, la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CICH), cuenta con un Comité Técnico Permanente Ampliado (CTPA), la cual tiene las funciones de emitir opiniones técnicas institucionales dentro de las reuniones de trabajo sobre asuntos o proyectos en estudio por el (CTPA).

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley 19, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, dispone que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, o en su defecto en el Licenciado **FELIPE CANO**, Asesor del Despacho Superior, para que representen a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CICH) y el Comité Técnico Permanente Ampliado (CTPA).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, o en su defecto en el Licenciado **FELIPE CANO**, Asesor del Despacho Superior, para que representen a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CICH) y el Comité Técnico Permanente Ampliado (CTPA).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General y el Licenciado **FELIPE CANO**, Asesor del Despacho Superior, deberán presentar un informe de cada reunión que participen a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Ley 19 de 11 de junio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los VEINTINUEVE (29) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veinte (2020).

JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno

